Poder Ejecutivo

Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat

Resolución N° **574**

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIERÍA APLICADA S.A. ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM - ID N° 296.411, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 27 de marzo de 2017.

VISTO: La Resolución N° 2501 del 13 de noviembre de 2015, "*POR LA CUAL SE DEJAN SIN EFECTO LOS TÉRMINOS DE LA RESOLUCIÓN 2402 DE FECHA 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y SE ADJUDICA EL LOTE N° 4 - ASENTAMIENTO 7 DE DICIEMBRE, SANTA ISABEL Y SAN GERÓNIMO - DPTO. DE CAAZAPÁ E ITAPÚA A LA EMPRESA INGENIERÍA APLICADA S.A., EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" AD REFERÉNDUM, PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" ID N° 296411"*, y sus modificatorias por Resoluciones N° 1300/16, 2641/16, 2645/16, 230/17, 231/17 y 372/17.

El CONTRATO N° 76/15 del 20 de noviembre de 2015, suscripto entre la SENAVITAT y la Empresa INGENIERÍA APLICADA S.A. (IASA), en el cual quedaron establecidas las condiciones legales, financieras y técnicas a ser implementadas y de carácter obligatorio entre las partes.

El Memorando M CTSO N° 31/17 del 20 de febrero de 2017, de la Coordinación Técnica de la UNE Sembrando Oportunidades a través del cual solicita convenio modificatorio con el objeto de regularizar las prórrogas otorgadas por Orden de Ejecución a la Empresa Contratista INGENIERÍA APLICADA S.A. (IASA) en el marco del llamado de referencia, y;

CONSIDERANDO: Que, por informe técnico IT-UNSO N° 11/17 del 16 febrero de 2017, la UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES, eleva análisis de prórrogas expresando cuanto sigue: "*...Monto del Contrato Abierto: Gs 16.846.053.750, Fecha de inicio: 18/02/16, Fecha inicial de terminación 16/07/16, Fecha ajustada de terminación 19/12/16, Estado Actual de la Obra: finalizada, Avance: 100% hasta el Certificado N° 11. Atendiendo a los Expedientes: 4045-16 del 09/03/16: solicitud de prórroga por lluvias y problemas sociales, periodo 18/02/16 al 17/03/16 (7 de Diciembre). 5820-16, 5821-16, 5822-16 del 13/04/16: solicitud de prórrogas por 12, 8 y 21 días, del periodo 18/02/16 al 17/03/16. 6351-16, 6352-16 del 25/04/16: solicitud de prórrogas por 19 y 16 días, del periodo 18/03 al 17/04/16 (S. Gerónimo y S. Isabel).6438-16 26/04/16: solicitud de prórrogas por 15 días (7 de Diciembre). 13476-16, 13478-16, 13480-16 del 29/06/16: solicitud de prórrogas por 10, 9 y 11 días, del periodo 18/06 al 17/06/2016. 15877-16, 15893-16 del 21 y 22/07/16: solicitud de prórrogas por 6 y 7 días, del periodo 18/06 al 17/07/16 (S. Gerónimo y Santa Isabel).17956-16, 17957-16, 17958-16 del 24/08/16: solicitud de prórrogas por 7, 3, y 3 días, del periodo 18/07 al 17/08/16. 19782-16, 19784-16 y 19785-16 del 22/09/16: solicitud de prórrogas por 17, 17 y 13 días, del periodo 18/08 al 17/10/16.21779-16, 21769-16, 21785-16 del 24y25/10/16: solicitud de prórrogas por 13, 17 y 8 días, del periodo 18/09 al 17/10/16.23629-16, 23630-16, 23631-16 del 18/11/16: solicitud de prórrogas por 15, 10 y 16 días, del periodo 18/10 al 17/11/16. 25167-16 del 13/12/16: solicitud de prórrogas por 16 días, del periodo 18/10 al 17/11/16. Y teniendo en cuenta, para la definición de las prórrogas, la siguiente cláusula: CGC 22.1 Prórroga de los Plazos de Ejecución: * Limite de la prórroga de los plazos para la ejecución de las obras por causas de Fuerza Mayor * Por lluvias: si las precipitaciones son entre 10 y 30 mm se considerara 1 día de prórroga si son mayores a 30 mm se considerará otro día de prórroga. Se emitieron las siguientes Órdenes de Ejecución: OE N°01/16: en respuesta a los expedientes 4045-16, 5820-16, 5821-16, 5822-16, en base a los registros asentados en libro de obra, por el que se otorga un máximo de 6 días de prórroga por lluvia y consecuencias. OE N°02/16: en respuesta al expediente 6351-16, 6352-16, en base a los registros asentados en libro de obra, por el que se otorga un máximo de 11 días de prórroga por lluvia y consecuencias. OE N°03/16: en respuesta al expediente 13480-16, 13478-16, 13476-16, en base a los registros asentados en libro de obra, por el que se otorga un máximo de 3 días de prórroga por lluvia y consecuencias.* ***OE N°04/16****: en respuesta al expediente 15893-16, 15877-16, en base a los registros asentados en libro de obra, por el que se otorga un máximo de 6 días de prórroga*

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIERÍA APLICADA S.A. ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM - ID N° 296.411, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 27 de marzo de 2017.

*por lluvia y consecuencias. OE N°05/16: en respuesta al expediente 17958-16, 17957-16, 17956-16, en base a los registros asentados en libro de obra, por el que se otorga un máximo de 4 días de prórroga por lluvia y consecuencias. OE N°06/16: en respuesta al expediente 19782-16, 19784-16, 19785-16, 21779-16, 21769-16, 21785-16, en base a los registros asentados en libro de obra, por el que se otorga un máximo de 25 días de prórroga por lluvia y consecuencias. OE N°08/16: en respuesta al expediente 23629-16, 23630-16, 23631-16, en base a los registros asentados en libro de obra, por el que se otorga un máximo de 14 días de prórroga por lluvia y consecuencias. OE N° 09/16: en respuesta al expediente 25167-16, en base a los registros asentados en libro de obra, por el que se otorga un máximo de 14 días de prórroga por lluvia y consecuencias.Los plazos de terminación de obra para cada orden de ejecución emitida se detallan a continuación: PLAZO: 150 DÍAS FECHA DE INICIO: 17/02/2016 FECHA DE TERMINACIÓN: Según cronograma contractual, 150 días calendario, hasta el 16/07/2016; • Según OE N°01/16, 6 días hasta el 22/07/2016; • Según Convenio Modificatorio N°01 40 días hasta el 28/08/2016; • Según OE N°02/16, 11 días hasta el 08/09/2016; • **Nuevo plazo de ejecución desde 2da Orden de Servicio: hasta el 28/10/2016;** • Según OE N°03/16, 3 días hasta el 31/10/2016; • Según OE N°04/16, 6 días hasta el 06/11/2016; • Según OE 05/16, 4 días hasta el 10/11/2016; • Según OE 06/16, 25 días hasta el 05/12/2016; • Según Convenio Modificatorio N°02, 3 días hasta el 08/12/2016; • Según OE 08/16, 14 días hasta el 22/12/2016; • Según OE 09/16 14 días hasta el 05/01/2017; **OBS:** en la 2da Orden de Servicio se COMPLETA la 1ra Orden de Servicio (cantidad mínima de 200 viv.) y se da una 2da Orden de Servicio (7 viv.) por lo que el plazo efectivo corre a partir de la 2da Orden de Servicio, de fecha 1/06/2016...**CONCLUSIÓN** Se solicita realizar un convenio modificatorio para la regularización de los plazos de ejecución, definiendo como fecha de terminación de obra el 05/01/2017".*

Que, la Dirección UNE SEMBRANDO OPORTUNIDADES - SENAVITAT, una vez verificadas las documentaciones presentadas por el contratista, aprueba la concesión de la prórroga solicitada por el mismo, y por ende considera favorable establecer como nuevo plazo de ejecución con el objeto de dar continuidad al proceso correspondiente en el Marco de la LVE N° 01/2015.

Que, por Dictamen DIDI N° 454/17 del 20 de marzo de 2017, La Dirección de Dictámenes - Departamento de Contrataciones Públicas dependiente de la Dirección General Jurídica y Notarial manifiesta que: *"...El presente caso deberá analizarse a la luz de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", en el Contrato, en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, Descripción de Obras y Especificaciones Técnicas, Pliego de Bases y Condiciones, la Oferta y los Reglamentos o normas técnicas generales aplicables. Cabe señalar, que mediante la Segunda Orden de Servicio se estableció como fin del plazo de ejecución el 28/10/2016, por lo que corresponde analizar las Órdenes de Ejecución y los Convenio Modificatorios posteriores a la misma. Habiendo hecho tal aclaración, se observó que por Órdenes de Ejecución N° 03/16, 04/16, 05/16, 06/16, 08/16 y 09/16 se analizaron los pedidos de prórroga presentados por el contratista fundados en inclemencias climáticas y sus consecuencias, y luego de la verificación de los Libros de Obras respectivos, se concedieron en total 66 días compensables durante el plazo de ejecución de las obras. A través del Convenio Modificatorio N° 002, las partes convinieron desplazar en 03 (tres) días el plazo de ejecución de obras, debido al acaecimiento de eventos de fuerza mayor, los cuales no pueden atribuirse al contratista y que provocaron el atraso alegado en las obras sin que estos hechos puedan ser resistidos o controlados por el mismo, por lo que previo análisis sobre la procedencia del desplazamiento, se formalizó el instrumento referido. Prórrogas otorgadas:*

Empresa	Prórrogas por Órdenes de Ejecución	Prórrogas por Convenio Modificatorio	Total de prórrogas
Ingeniería Aplicada S.A.	66 días	3 días	69 días

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIERÍA APLICADA S.A. ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM - ID N° 296.411, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 27 de marzo de 2017.

Quedando el plazo de ejecución según el siguiente detalle: Nuevo plazo de ejecución según la Segunda Orden de Servicio hasta el 28/10/2016; 03 días, según Orden de Ejecución N° 03/16 hasta el 31/10/2016.; 06 días, según Orden de Ejecución N° 04/16 hasta el 06/11/2016.; 04 días, según Orden de Ejecución N° 05/16 hasta el 10/11/2016.; 25 días, según Orden de Ejecución N° 06/16 hasta el 05/12/2016.; 03 días, según Convenio Modificatorio N° 002 hasta el 08/12/2016.; 14 días, según Orden de Ejecución N° 08/16 hasta el 22/12/2016.; 14 días, según Orden de Ejecución N° 09/16 hasta el 05/01/2017. Resulta improcedente volver a examinar la prórroga por motivos de fuerza mayor ya concedida, debido a que la misma ya fue consentida y aprobada por Resolución de la máxima autoridad institucional e inclusive se suscribió el Convenio Modificatorio pertinente. Conviene indicar que el estudio del objeto del presente dictamen se efectúa tomando en cuenta las disposiciones contractuales, las que prevén expresamente este supuesto —inclemencias climáticas— configurándose en situaciones que provocan el desplazamiento del cronograma según lo contemplado en el propio contrato. Al respecto, las Condiciones Generales del Contrato en cuanto a prórrogas por inclemencias climáticas, establecen: "Inclemencias climáticas. ***24.1.*** *En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras y estén definidas en las CEC, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo de duración de dichas inclemencias.* ***24.2.*** *Cuando la contratista invoque la suspensión de los trabajos en el sitio de obras a causa de inclemencias climáticas deberá comunicar a la Contratante dentro de plazo máximo de siete (7) días del mes siguiente en que se haya producido la suspensión, sin perjuicio del asiento respectivo que deba realizarse en el Libro de Obras. La notificación deberá realizarse por escrito y en la misma se indicará la fecha de suspensión de los trabajos y las inclemencias acaecidas, con la documentación que pruebe fehacientemente la ocurrencia y efectos de la inclemencia climática en la ejecución del contrato.* ***24.3.*** *Antes de los quince días del vencimiento del plazo de ejecución del contrato como máximo, la Contratante, acto administrativo de por medio deberá comunicar al Contratista la concesión o no de la prórroga del plazo de ejecución. En la misma se precisará la duración, que será igual al número de días durante los cuales se comprobó que las actividades estuvieron realmente suspendidas debido a las inclemencias climáticas.* ***24.4.*** *Además de los casos previstos en las cláusulas anteriores, el Contratista podrá tener derecho a la prórroga del plazo de ejecución por incumplimiento de la Contratante de sus propias obligaciones establecidas en el contrato. En este caso, la Contratante antes de los quince días de vencimiento del plazo de ejecución del contrato, podrá otorgar mediante acto administrativo la prórroga del plazo de ejecución por la cantidad de días en que el incumplimiento de sus obligaciones provocó efectivamente la suspensión de los trabajos en el sitio de obras". (Sic) Los días de prórrogas que se otorgaron al contratista mediante Órdenes de Ejecución totalizan 66 (sesenta y seis) días, que fueron motivados por inconvenientes ocasionados por las lluvias caídas en la zona de obras y sus consecuencias, según Informe Técnico elaborado por la Coordinadora Técnica UNE Sembrando Oportunidades, Libro de Obras y Órdenes de Ejecución, por lo que el retraso se debió a la aparición de dificultades imprevistas durante la ejecución de las obras, circunstancias previstas expresamente en el contrato. En este sentido, al advertir que el propio contrato prevé que las prórrogas en caso de inclemencias climáticas se comunicarán al contratista MEDIANTE Orden de Ejecución, resulta necesario que las Órdenes de Ejecución N° 03, 04, 05, 06, 08 y 09 emitidas por dichas razones sean confirmadas por una Resolución de la máxima autoridad y luego con un Convenio Modificatorio. En conclusión, examinados los antecedentes y en atención a las consideraciones de ley, y a los antecedentes mencionados en este dictamen, resulta oportuno autorizar la suscripción del convenio modificatorio ratificando las órdenes de Ejecución emitidas en su oportunidad.* ***CONCLUSIÓN*** *Atendiendo a lo expuesto, y conforme al análisis que antecede, se recomienda a la máxima autoridad: 1- AUTORIZAR POR ACTO ADMINISTRATIVO la suscripción del Convenio Modificatorio del Contrato N° 76/15, entre la SENAVITAT y la empresa INGENIERÍA APLICADA S.A. conforme al proyecto propuesto*

por esta Dirección, en base a las consideraciones del presente dictamen, ratificando las prórrogas otorgadas por Órdenes de Ejecución". Para el efecto remite la propuesta de Convenio Modificatorio.

Que, en virtud a las manifestaciones vertidas por la Dirección de Dictámenes, la Dirección General Jurídica y Notarial, otorga su conformidad para dar continuidad al proceso administrativo pertinente para la suscripción y formalización del Convenio Modificatorio.

Que, el Artículo 7° de la Ley N° 3.909/10 dispone "*La Dirección y la Administración de la SENAVITAT estará a cargo de un Secretario Ejecutivo, el cual será nombrado por el Presidente de la República. El Secretario Ejecutivo es el Representante Legal de la SENAVITAT y tiene a su cargo la administración del mismo".*

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

La Ministra - Secretaria Ejecutiva de la
Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat
Resuelve:

Art. 1°) **AUTORIZAR** la suscripción del Convenio Modificatorio del CONTRATO N° 076/15 suscripto con la Empresa INGENIERÍA APLICADA S.A., adjudicada con el Lote N° 4 - ASENTAMIENTO 7 DE DICIEMBRE, SANTA ISABEL Y SAN GERÓNIMO - DPTO. DE CAAZAPÁ E ITAPÚA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" AD REFERÉNDUM, PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" ID N° 296411, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando establecido según siguiente detalle:

PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA queda establecido de la siguiente manera:

Asentamiento	Plazo de Ejecución de Obra (según segunda orden de servicio)	Días Compensables Por inclemencias climáticas	NUEVO Plazo de Ejecución de Obras	Vigencia de Pólizas
ASENTAMIENTO 7 DE DICIEMBRE, SANTA ISABEL Y SAN GERÓNIMO	28/10/2016	66 días	05/01/2017	En caso de que no culminaran sus obligaciones contractuales en la fecha indicada, la Empresa Contratista renovará las Pólizas en un plazo administrativo de 60 días antes de su vencimiento, sin necesidad de notificación alguna, constituyendo dicho incumplimiento causal de rescisión de contrato.

POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO SUSCRIPTO CON LA EMPRESA INGENIERÍA APLICADA S.A. ADJUDICADA EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 001/15 "CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS DE INTERÉS SOCIAL EN ASENTAMIENTOS RURALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE CONCEPCIÓN, AMAMBAY, SAN PEDRO, CAAZAPÁ E ITAPÚA" PROGRAMA NACIONAL DE REDUCCIÓN DE LA POBREZA EXTREMA "SEMBRANDO OPORTUNIDADES" AD REFERÉNDUM - ID N° 296.411, CONVOCADO POR LA SENAVITAT.

Asunción, 27 de marzo de 2017.

Art. 2°) **DISPONER** que quedan sin modificación las demás CLÁUSULAS establecidas y pactadas en el CONTRATO N° 76/15, suscripto el 20 de noviembre de 2015 y **ESTABLECER** que la suscripción del convenio modificatorio no implicará variación del precio originalmente pactado, ni el reconocimiento de indemnización alguna a favor de la contratista.

Art. 3°) **ENCARGAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la formalización del Convenio Modificatorio de Obra correspondiente, conforme a lo dispuesto en los Artículos 1° y 2° de la presente Resolución.

Art. 4°) **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ABG. NATALIA CÁCERES MARTÍNEZ
Secretaria General

ING. SOLEDAD NÚÑEZ MÉNDEZ
Ministra – Secretaria Ejecutiva